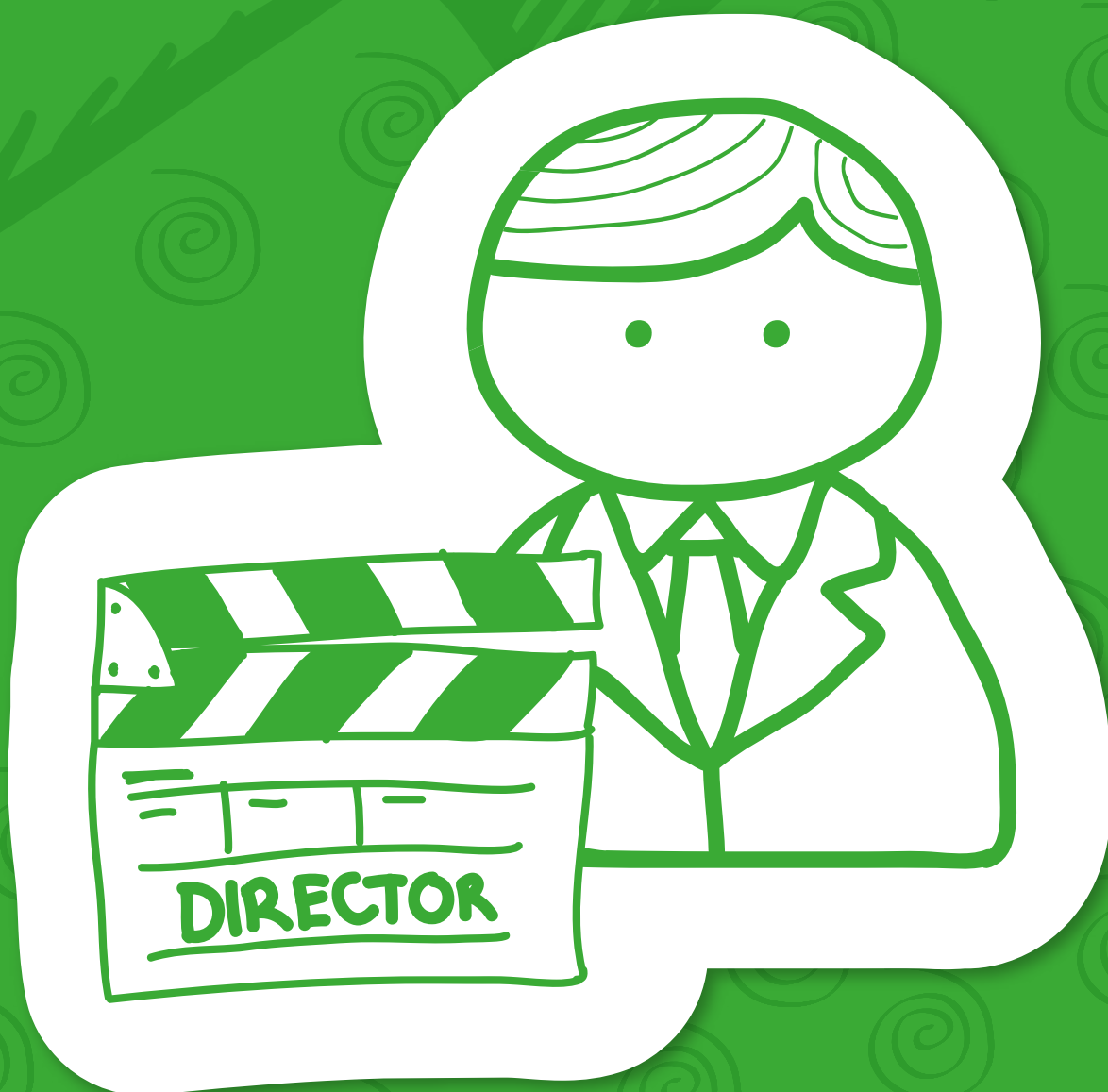
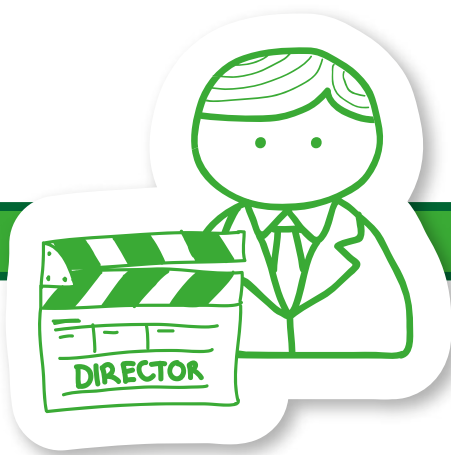


# Dirección General



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR

Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior



# Dirección General

La Dirección General, como máxima instancia administrativa de la DNDA, fija, y orienta las políticas generales de administración en todas las áreas misionales de la entidad, sin embargo, y a propósito de la estructura organizacional con la que se cuenta, algunas acciones son adelantadas directamente por el despacho en búsqueda del cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos propuesto, gestionado en consecuencia desde diferentes escenarios las herramientas necesarias que fortalezcan y mejoren el sistema nacional de Derecho de Autor.

Así, podemos destacar las siguientes actividades dentro de la gestión de la dirección general:



## Implementación de funciones jurisdiccionales en la DNDA

El artículo 24 numeral 3 de la Ley 1564 del 12 de julio 2012 (Código General del Proceso), confirió funciones jurisdiccionales a la DNDA en los procesos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos.

- Durante el año 2014, se ha trabajado con el objetivo de crear la subdirección de asuntos jurisdiccionales, para lo cual como logro se puede destacar, que dentro del presupuesto general asignado a la entidad para su funcionamiento, se asignaron los dineros que respaldan la planta de personal que conformará la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales. Lo anterior, a la par que se continúa con las diligencias administrativas que permitan la vinculación del personal necesario para el soporte de la actividad jurisdiccional. Entre

tanto, las funciones están siendo ejercidas al interior de la DNDA, por la Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, y el asesor de la Dirección General, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución No. 366 del 28 de noviembre de 2012.

- De manera concomitante, esta dirección general ha querido ser vanguardista en el ejercicio de tales facultades, de tal suerte que se le garantice al ciudadano usuario de tal función acceso al servicio de justicia, sin límite territorial; así, se dio inicio a la ejecución de actividades tendientes a determinar las posibilidades de prestar el servicio jurisdiccional de manera virtual. Se firmó un contrato de consultoría que permitirá conocer las necesidades para prestar tal servicio y se realizaron acercamientos entre otros con la Superintendencia de Sociedades (como entidad líder en funciones jurisdiccionales virtuales), a fin de compartir experiencias y determinar posibles alianzas en sus productos.



## Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI)

El CIPI nace con el Decreto 1162 de 2010 “Por el cual se organiza el Sistema Administrativo Nacional de Propiedad Intelectual y se crea la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual.”

### Sus funciones consisten en:

- a) Coordinar y orientar el Sistema Administrativo Nacional de Propiedad Intelectual.
- b) Coordinar y orientar las políticas comunes de las entidades que forman parte del Sistema Administrativo Nacional de Propiedad Intelectual y su ejecución, con el propósito de lograr un nivel adecuado de protección, uso y promoción de los derechos de propiedad intelectual, incrementando su impacto en la competitividad y productividad del país, con equilibrio entre los derechos de los titulares, el interés público y los intereses de los usuarios del conocimiento, los bienes protegidos y la riqueza cultural nacional.
- c) Promover la adopción de medidas tendientes a lograr un mejor aprovechamiento por parte de los usuarios de la información existente en el Sistema Administrativo Nacional de Propiedad Intelectual.
- d) Coordinar las iniciativas y acciones de las entidades que conforman el Sistema Administrativo Nacional de Propiedad Intelectual y propiciar su interrelación con el sector privado y sociedad civil.
- e) Articular las acciones de las entidades que conforman el Sistema Administrativo Nacional de Propiedad Intelectual y propender por la definición de una posición de Gobierno sobre los temas de su competencia.
- f) Evaluar el impacto de las políticas de propiedad intelectual sobre la competitividad y productividad del país y sobre los titulares y usuarios de los derechos de propiedad intelectual, sin interferir en las funciones de cada entidad en estas materias.
- g) Apoyar al Sistema Administrativo Nacional de Política Exterior y Relaciones Internacionales en su objetivo de generar una visión transversal, eficiente y de largo plazo en materia de propiedad intelectual en el ámbito internacional.
- h) Proponer mecanismos de articulación del Sistema Administrativo Nacional de Propiedad Intelectual y del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad para la ejecución de las políticas y estrategias en materia de propiedad

intelectual, en temas como la regionalización de dichas políticas y estrategias.

- i) Definir procedimientos de coordinación con otros sistemas administrativos.

### Los miembros de la CIPI, han discutido en la presente vigencia entre otros:

- Impulso a los proyectos de ley relacionados con los Derechos de Autor, producto del acuerdo de promoción comercial con Estados Unidos (TLC).
- Estudio de posiciones de los diferentes sectores nacionales, con relación a los proyectos de tratados internacionales OMPI sobre Limitaciones y Excepciones a los Derechos de Autor para personas con Discapacidad y sobre Organismos de Radiodifusión.



### Comités de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

La Dirección Nacional de Derecho de Autor ha participado en los foros técnicos de Derecho de Autor y Asambleas Generales de 2014, de la siguiente manera:

- Vigésima Séptima Sesión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos, realizada entre el lunes 28 de abril de 2014 y el viernes 2 de mayo de 2014 en Ginebra, Suiza.
- Asambleas de los Estados Miembros 2014 de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI, llevada a cabo entre el 22 y el 30 de septiembre de 2014, en Ginebra, Suiza
- Vigésima Novena Sesión del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), desarrollada entre los días 8 de diciembre y 12 de diciembre de 2014.

En las reuniones referidas se discutieron los siguientes temas:

- Limitaciones y Excepciones a los Derechos de Autor para personas con Discapacidad, bibliotecas y archivos
- Protección de los organismos de radiodifusión

Si bien no se han logrado mayores consensos y avances en textos o definiciones del instrumento internacional para el tema de limitaciones y excepciones, Colombia ha impulsado la discusión internacional en la materia, celebrando que se abran espacios de discusión técnica sobre las necesidades de los diferentes sectores relacionados con el Derecho de Autor y los Derechos Conexos.



### **Implementación normativa del TLC con Estados Unidos en materia de derecho de autor**

En el desarrollo de la función de fijar las políticas en materia de derechos de autor y derechos conexos en Colombia, la Dirección General de la DNDA, ha acompañado los procesos legislativos que se desprenden de los acuerdos comerciales firmados con otras naciones.

Especial atención se ha tenido con los procesos de implementación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, del cual se desprende la obligación de (i) actualizar la normativa colombiana en materia de derechos de autor y (ii) regular la responsabilidad de los prestadores de servicios de internet –ISP-.

En ese sentido la DNDA ha brindado de manera constante y oportuna, los diferentes insumos técnicos solicitados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, frente a las obligaciones pactadas por el Estado Colombiano en temas de propiedad intelectual y puntualmente de derecho de autor, especialmente se han acompañado las sesiones de trabajo que desde el Ministerio de

Comercio se han desarrollado con el equipo de Estados Unidos.



### **Acuerdo integración regional Alianza del Pacífico**

Finalmente es de destacar que la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ha hecho presencia en el proceso de integración que se adelanta con los países miembros de la Alianza del Pacífico, para lo cual ha participado en diferentes escenarios:

- Reunión presencial Grupo de trabajo de Propiedad Intelectual, Lima 24 al 31 de marzo de 2014. En dicha reunión se dieron las pautas para el trabajo a desarrollarse entre las oficinas nacionales.
- Reuniones de trabajo virtuales, con las cuales se lograron identificar proyectos e iniciativas a desarrollar de manera cooperativa, buscando el beneficio de los sistemas nacionales de derecho de autor.

En la actualidad el grupo avanza en el desarrollo de iniciativas que integren los sistemas de derecho de autor de los países miembros, contando para esto con el respaldo de los Ministerios de Comercio de cada país miembro.